

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que la demanda se encuentra admitida por auto del 04 de abril de 2024, y hasta la fecha no se ha recibido pronunciamiento ni actuación de la parte demandante. A despacho, 17 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00115 00
Proceso	Expropiación.
Demandante	Generadora Chorreritas S.A.S. E.S.P.
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del señor Manuel José Areiza Uribe y Marta Noemí Posada de Areiza señores Jorge Alberto Areiza Posada y otros determinados e Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0215.

Primero. Para continuar con el trámite de este proceso, se hace necesario **requerir** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de la demanda y/o de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a realizar e informar al despacho sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto, séptimo, octavo y décimo del auto proferido el 04 de abril de 2024. Es de anotar que ya se le remitió a la abogada de la parte demandante tanto el oficio dirigido a la oficina de registro, como el despacho comisorio librado para la diligencia de inspección judicial.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
18/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 059



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**